ANEXO I
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CLAUSULADO ESPECÍFICO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, Y INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA.

II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ALCANCE DEL OBJETO:

El presente convenio tiene como alcance la ejecución y/o la realización de los siguientes objetivos y actividades:

OBJETIVO: Lograr el fortalecimiento de la asociatividad y presencia institucional en el departamento Norte de Santander, a través de la presencia de la gobernación en la zona que comprende los municipios de Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, El tarra, Hacarí, Bucarasica, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú.

1. Fortalecer el desarrollo agropecuario, la asociatividad y el desarrollo social de los municipios de la subregión occidental y norte que hacen parte del Esquema Asociativo Territorial – EAT.
2. Realizar articulación interinstitucional para apoyar la formulación de proyectos y gestión de procesos de interés común de los municipios integrantes del Esquema Asociativo Territorial – EAT.
3. Fortalecer la gestión y capacidad institucional de la Asociación de Municipios a través de implementar y mejorar la plataforma de gestión e información catastral para beneficio de los municipios que hacen parte del Esquema Asociativo Territorial - EAT.
4. Diseñar documentos para fortalecer y garantizar la gestión y eficiencia de los diferentes procesos del esquema asociativo territorial que benefician de manera directa de manera directa la gestión de los municipios de la subregión occidental y norte del departamento.

III. VALOR DEL CONVENIO:
El valor del convenio es la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($226.000.000,00), de los cuales DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00), serán aportados en efectivo por la Gobernación de Norte de Santander y VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($26.000.000,00) serán aportados en especie

por la Asociación de los Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

RUBRO: 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”.
PROGRAMA: 4001 Acceso a soluciones de vivienda
SUB PROGRAMA 1500 Intersubsectorial Desarrollo Social
META 885 Coordinación y articulación en la formulación de instrumentos de planeación
886 Apoyo para la integración regional
887 Planeación territorial, sectorial y de inversión publica

PROYECTO BPIN: 2024004540030 Fortalecimiento Integral De La Gestión Territorial Y Buen Gobierno En La Planificación Departamental Asistencia Técnica Municipal Y Apoyo A Esquemas Asociativos En El Departamento Norte de Santander.

V. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a cargo del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, contraídas por efecto del presente convenio interadministrativo, éste ente territorial se obliga a reservar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00), incluidos descuentos de ley (SI APLICA), que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro Presupuestal No.: 2.3.2.02.02.009 “*Servicios para la comunidad, sociales y personales*”, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No002328 del 29 de abril de 2025, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

VI. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS : Los aportes del presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

A) **APORTES DEL DEPARTAMENTO** aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00); los cuales se desembolsarán así:

Un primer desembolso por el valor de por el valor de CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL CORRIENTE ($100.000.000,00) con posterioridad a la formalización del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución y la suscripción del acta de inicio, asimismo de la respectiva presentación de la procedente cuenta de cobro por parte de la ASOCIACIÓN.

Un Segundo desembolso por el valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL CORRIENTE ($90.000.000,00), previa presentación de informe de avance de un 45% ejecución del convenio, e informe de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Un tercer y último desembolso por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 10.000.000) previa presentación de informe de avance de un 80% ejecución del convenio, e informe de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para los desembolsos EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, verificará el cumplimiento del EJECUTOR, respecto de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social, Riesgos y parafiscales, conforme la normatividad vigente que regula la materia.

PARÁGRAFO 2: EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes (SI APLICA)

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos que efectué EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER no deberán ser entendidos como pagos, retribuciones o contraprestaciones económicas, esto teniendo en cuenta que el presente convenio no implica una relación de carácter conmutativo, razón por la cual con los aportes no se causara el Impuesto sobre las Ventas IVA y los entregables planteados constituyen un referente para verificar el correcto y oportuno avance del proyecto.

B. DESEMBOLSO DE APORTES DEL EJECUTOR

El ejecutor del convenio, en éste caso la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, efectuará el aporte cuyo valor pecuniario asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($26.000.000,00) representados en especie, constituidos en talento humano (nómina y personal contratado) correspondiente al personal para la dirección del Convenio y personal profesional o técnico y demás aspectos necesario para la respectiva ejecución (gastos de oficina, locativos entre otros) de las actividades a los que se refiere el presente convenio.

En los informes mensuales de ejecución que presente el ejecutor al departamento, deberá detallarse la forma de ejecución cuantitativa y cualitativa del referido aporte**.**

VII. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente convenio será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander, particularmente en los municipios de Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Bucarasica, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú.

IX. SUPERVISIÓN.

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por el Departamento, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de Norte de Santander, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, quien deberá asumir sus funciones y actividades correspondientes conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio de titular en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo, quien velará por los intereses de la Entidad.

El interventor externo contratado y/o los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al ejecutor sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El (los) supervisore(s) tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al ejecutor, la realización idónea y oportuna del objeto convenido.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el ejecutor, siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar a su entidad sobre el desarrollo del convenio.
f) Conceptuar y manifestar al Departamento, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.

X. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS - GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, en esta clase de contratación la exigencia de la misma no es de carácter obligatorio, máxime cuando las partes intervinientes en el acuerdo de voluntades son de naturaleza pública